

Concordacion, lo que por lo mismo se encuentra
en la memorable posesion de ha-
culo sin interrupcion ni oposicion al
genuo. Asi lo acordó y firmaron los S.
de que se componen, de q^o yo el Excmo. Doy fe^o

Antonio Chico

de Guzman

Cristóbal de Rojas

Alonso Martinez

Juan de Casaja
Guzman

Jonathan de
la Fuente

Alonso

Alonso Gomez
de Saravia

Decreto N.º Segundo el Ayuntamiento. N.º de esta Villa de Caba-
gin en el dia de hoy veinte y nueve de Mayo de
mil ochocientos treinta y quatro: Atendiendo a
haberse recibido la Repartim.^{to} de N.º Contribucion
de cuota fija correspond.^{te} al presente año aproba-
dos por el Sr. Inten.^{te} Gov.^o de N.º Ytos. Alvarado:
Que cumpliendo con lo prescrito en la N.º Instruc-
cion de seis de Julio de mil ochocientos treinta
y quatro, nombra por Recaudador de la misma
a D. Juan de Guzman bajo las bases, con-
dicion y circunstancias con q.^o la fue nombrado
en el año pasado de mil ochocientos treinta y tres
pasaj.^o haciendo la mandacion de ellos y d

